



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 369-2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 20 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 054-2013-GRAP/07/DR.ADMYF, de fecha 28 de febrero del 2013, Informe N° 028-2012-GRAP/07.03, Informe N° 030-2013-GRPPAT-SGDIEI y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;
Las garantías en la ejecución contractual y penalidades

Que de acuerdo a la doctrina del Órgano Superior de Contrataciones del Estado – OSCE Modulo de Las garantías en la ejecución contractual y penalidades se tiene que: *“El término garantía contiene en esencia la finalidad de brindar seguridad, protección o certeza sobre algo. En este contexto, la Ley y su Reglamento, normas que tienen como objetivo principal lograr la contratación eficiente de bienes, servicios y obras para que las Entidades del Sector Público puedan cumplir con sus funciones encomendadas frente a la comunidad, han regulado las garantías que los postores y/o contratistas deben presentar durante un proceso de contratación pública”;*

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, requiere establecer disposiciones y procedimientos técnicos administrativos relacionados a la recepción, control, seguimiento, custodia y devolución de las garantías presentados por los postores y/o contratistas con la finalidad de garantizar el control eficiente y eficaz de las garantías (Cartas Fianza, pólizas de caución, y retenciones por garantía de fiel cumplimiento) que se constituyan a favor del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el Informe N° 054-2013-GRAP/07/DR.ADMYF la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, solicita a la Gerencia General la aprobación de la Directiva **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZA PRESENTADAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC”** mediante acto resolutivo por contar con el Informe favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, por lo que en atención a lo solicitado la Gerencia General, mediante Proveído Gerencial N° 1476 de fecha 01 de marzo del 2013, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica elabore el Acto Resolutivo que Apruebe la Directiva antes mencionada;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 007-2013-GR.APURIMAC/PR, **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



369 Luz en los Andes

FIANZA PRESENTADAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC” y sus anexos, la cual forma parte de la presente Resolución, siendo de aplicación obligatoria por las unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Administración y Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente directiva.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, y sistemas administrativos que corresponda para los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



DIRECTIVA N° 007-2013-GR.APURIMAC/PR

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZA PRESENTADAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

I.- OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos técnicos administrativos relacionados a la recepción, control, seguimiento, custodia y devolución de las garantías (cartas fianzas y retenciones por garantías de fiel cumplimiento) presentados por personas naturales o jurídicas como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro en los procesos de selección, convocados por el Gobierno Regional de Apurímac.

II.- FINALIDAD

Garantizar el control eficiente y eficaz de las garantías (Cartas Fianza, pólizas de caución, y retenciones por garantía de fiel cumplimiento) que se constituyan a favor del Gobierno Regional de Apurímac.

III.- ALCANCE

La presente Directiva, es de estricta aplicación y cumplimiento por la unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Apurímac.

IV.- BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2013.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
- D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y D.S. N° 021-2009-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27287 Ley de Títulos Valores.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Código Civil, Libro VII, Sección Segunda, Título X – Fianza.
- Manual de Organización y Funciones - MOF

V.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1 EMISION DE LAS CARTAS FIANZA

- Las Cartas Fianza se aceptarán a los postores, contratistas y/o usuarios del Gobierno Regional de Apurímac emitidas por empresas sujetas al ámbito de la SBS o que están consideradas en la lista actualizada de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

5.2 CARACTERISTICAS DE LAS CARTAS FIANZA

- Las Cartas Fianza que acepte el Gobierno Regional de Apurímac deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento del Gobierno Regional de Apurímac, bajo responsabilidad de las





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



empresas que las emiten, conforme lo exige el Artículo 39° de la "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

5.3 REQUISITOS DE LAS CARTAS FIANZA

- Consignar los siguientes datos: razón social de la persona jurídica o nombres y apellidos de la persona natural afianzada, tal como figura en la ficha del RUC proporcionada por la SUNAT.
- Número, fecha de emisión.
- Otorgada a favor del Gobierno Regional de Apurímac.
- Señale el bien, servicio a adquirir u obra a contratar según corresponda y que es objeto de la garantía.
- Indique la clase de garantía a que se refiere la presente directiva.
- Señale el monto y moneda de la garantía, expresado en números y en letras
- Indique nombre, cargo, firma y sello de los representantes de la entidad afianzadora.
- Que se encuentren suscritas y refrendadas con sello o marca de seguridad de la entidad emisora.
- Fecha de vencimiento, añadiendo lo dispuesto en el artículo 1898° del Código Civil, y lugar donde debe ser requerida.
- No deben tener ningún tipo de enmendadura, borrón o tachadura, ni ser perforadas.

5.4 CLASES DE GARANTIAS ACEPTADAS POR LA ENTIDAD

Conforme al Artículo 156° del "REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES" el postor y/o el contratista, según corresponda, está obligado a presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento
2. Garantía por el monto diferencial de la propuesta.
3. Garantía por adelantos. (Directo y para Materiales)

➤ GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En los casos que resulte aplicable la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, dicha retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

➤ GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS:

En las contrataciones de bienes, servicios o de obras que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades a fines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



➤ GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA:

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en los procesos de selección para la contratación de servicios, o en más del veinte por ciento (20%) de aquel en el proceso de selección para la adquisición o suministro de bienes; para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

➤ GARANTÍA POR ADELANTOS (DIRECTO Y PARA MATERIALES):

La entidad sólo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de ésta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

➤ GARANTÍA POR INTERPOSICION DE RECURSO DE APELACION:

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, presentadas ante el Gobierno Regional de Apurímac, deberán otorgarse a favor de la entidad, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) de valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según relación por ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) de valor referencial del respectivo ítems, etapa, tramo, lote y paquete. En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la UIT vigente.

Si el recurso de apelación es declarado fundado en todo o en parte se devolverá la garantía, en caso de desistimiento o son declarados infundados o improcedentes se ejecutará el 100% de la garantía.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION Y ACEPTACION





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

245



correspondiente de acuerdo a la documentación exigida para la suscripción del contrato (monto, requisitos y plazo). Además coordinará la verificación de la autenticidad de la garantía, derivándose luego a la Oficina de Tesorería para su custodia y control con conocimiento de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión, en lo que respecta a los contratos de ejecución de obra que les compete su administración.

- Las cartas fianzas admitidas por adelantos directos y materiales es responsabilidad de su aceptación la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión.
- En el caso de tratarse de una renovación de garantía, la Dirección Regional de Administración la remitirá a la oficina de Tesorería, para que se verifique la autenticidad, custodia y control. De existir alguna observación sobre la garantía presentada se procederá de inmediato a devolverla al contratista cuidando de que no se exceda el plazo para el requerimiento de su ejecución.



6.2 DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, CONTROL Y CUSTODIA

- La Oficina de Tesorería llevará el Registro de Cartas Fianza debidamente actualizado, adicionalmente mantener el Cuadro de Control, señalando fecha de recepción, entidad financiera, proveedor, número de carta fianza, tipo de carta fianza, proceso de selección, fecha de vencimiento, monto, estado de la carta fianza y observaciones, asimismo velará por su custodia y buen recaudo, de la misma manera de las acciones de control concurrente.



6.3 DEL PROCEDIMIENTO DE CARTAS FIANZA POR VENCIMIENTO

- La Oficina de Tesorería comunicará con anticipación de por lo menos quince (15) días calendarios antes del vencimiento de la Carta Fianza, y se notificará al postor y/o contratista mediante oficio a través de la Dirección Regional de Administración, adjuntándole copia de la misma, a fin de prever su renovación, con copia a la Gerencia General, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que se verifique la situación del avance físico y financiero de la obra por dicho contratista y exigir su ejecución de ser necesario. Además esta notificación se hará conocer a la entidad bancaria respectiva.



6.4 DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION

Para la devolución de las Cartas Fianza se requiere:

- En caso de Fiel Cumplimiento - Contrato por Obras y Consultorías: A solicitud de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, luego de haberse liquidado la obra. El documento será tramitado a través del Dirección Regional de Administración, siempre que no exista saldos a cargo del contratista o consultor.
- En caso de Fiel Cumplimiento - Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios: Documento escrito de la conformidad de la recepción del bien o servicio por





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



Almacén Central o el Área Usuaría debidamente refrendado para ser tramitado por la Dirección Regional de Administración.

- En caso de la retención del 10% como fondo de garantía: El contratista deberá solicitar la devolución del fondo de garantía al cumplimiento total del contrato, derivándose a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión quienes autorizarán la devolución total de la garantía retenida en cumplimiento del contrato celebrado.
- En caso de Adelanto Directos y de Materiales: Solicitud de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión cuando éstos hayan sido amortizados totalmente.
- En caso de Interposición de Recurso de Apelación presentada en la Entidad: Solicitud del representante legal de la empresas o persona natural cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, para lo cual la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes deberá informar y autorizar su devolución.

Para recoger las Cartas Fianza los requisitos mínimos son:

- Las Cartas de Garantía vencidas serán devueltas de oficio, con documento suscrito por la Dirección Regional de Administración de recepción de las renovadas.
- De no efectuarse el retiro oportuno de las Cartas Fianza será devuelta a la entidad afianzadora.
- Persona natural: copia DNI vigente.
- Persona jurídica: vigencia poder o carta poder simple para recabar la carta fianza a nombre del Representante Legal que esté inscrito en la SUNAT. Copia del DNI de la persona que firma la Carta Poder simple. Copia del DNI de la persona que recoge las Cartas Fianza.

6.5 DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Dentro de los tres (03) días del vencimiento de la Carta Fianza son proyectadas las Cartas Notariales de efectivización de Cartas Fianza por la Dirección Regional de Administración para luego ser firmadas por el Notario y la notificación a la entidad emisora, dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento de la garantía (carta fianza) que estipula la ley. La Dirección Regional de Administración solicitará en forma automática a la entidad emisora la ejecución de la garantía, utilizando el formato "Solicitud de Ejecución de Carta Fianza" (Anexo N° 02). En la misma comunicación se indicará que, en el caso de haberse renovado la garantía, se deje sin efecto la ejecución de la misma.

La Oficina de Tesorería se cerciorará que la Entidad Emisora cuente con la Carta Notarial de efectivización antes de la fecha de vencimiento del plazo y realizará el requerimiento permanente a su ejecución 15 días después del vencimiento de la carta Fianza, mediante comunicación telefónica.

Las garantías se encuentren sustentadas en resoluciones administrativas consentidas o que constituyan cosa decidida, la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Administración solicitará el estado de dichos expedientes a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y/o Procuraduría Pública Regional para formular las comunicaciones de ejecución.

En caso que la entidad afianzadora no cumpla con honrar la garantía otorgada en el plazo establecido en el Artículo 39° **“LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”**, la Dirección Regional de Administración comunicará la denuncia de incumplimiento del ente emisor de la garantía a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Asimismo, se remitirá todos los actuados a la Oficina de Regional de Asesoría Legal para que a través del Procurador Público realice las acciones legales que correspondan.



VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los formatos que forman parte de la presente Directiva son:

- Anexo 01 : Oficio de confirmación de autenticidad
- Anexo 02 : Solicitud de renovación de Carta Fianza
- Anexo 03 : Carta notarial de requerimiento de pago
- Anexo 04 : Solicitud de ejecución de Carta Fianza
- Anexo 05 : Resistencia a honrar la garantía otorgada
- Anexo 06 : Registro y Control de Cartas Fianza

VII.- RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de los funcionarios y/o servidores involucrados con la administración de garantías, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, su incumplimiento será pasible de sanciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y normas vigentes sobre la materia.

En caso de pérdida o extravío de la Carta Fianza la responsabilidad recaerá en la dependencia que figure como última receptora de la misma.

Apurímac, Mayo del 2013.





GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



369

ANEXO N° 01

Abancay,

OFICIO N° -2013- GRAP/07.DRAF.

Señores:

(Nombre y dirección de la entidad financiera)

Presente.

Asunto : Confirmar autenticidad de Cartas Fianzas

Referencia : Contrato N°
 Carta Fianza N°

Por el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar a su representada se sirva confirmar la autenticidad de la(s) Siguiete(s) Carta(s) Fianza:

TIPO	NUMERO	IMPORTE	VENCIMIENTO	CONTRATISTA

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXONº 02

Abancay,

OFICIO Nº -2013- GRAP/07.DRAF.

Señores:
(Nombre del Contratista)
Dirección

Presente.-



ATENCIÓN : Nombre del representante legal
ASUNTO : Solicita Renovación de Carta Fianza.
Nº :
Importe :
Vencimiento :
Clase de Garantía :



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, asimismo solicitarle disponga la renovación de su Carta Fianza, que garantiza el fiel cumplimiento y/o adelanto del Contrato N°.....

Además, recordarle que de acuerdo al Artículo N°..... del D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado" y sus modificatorias señala que las Cartas Fianza deben estar vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación o exista el consentimiento de la liquidación final del contrato.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

C.c.
Entidad emisora





GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



369

ANEXO N° 03

Abancay,

CARTA NOTARIAL N° -2013- GRAP/07.DRAF.

Señores:
(Nombre y dirección del contratista)
Dirección
(Entidad Bancaria)
Dirección

Presente.-

ASUNTO : Solicita Renovación y/o Ejecución de Carta Fianza.
 N° :
 Importe :
 Vencimiento :
 Clase de Garantía :

De nuestra consideración:

Mediante el presente se le requiere para que dentro del término de tres (03) días de recibida la presente comunicación, cumpla con abonar la suma S/. _____, la que garantiza conforme el Contrato N° _____ y Resolución N° _____, caso contrario se ejecutarán las Cartas Fianza emitidas a nuestro favor, materia de la referencia.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

Adjunto copia de carta fianza



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 04

Abancay,

OFICIO N° -2013- GRAP/07.DRAF.

Señores:
(Entidad Bancaria)
Dirección

Presente.-

ASUNTO : Solicita Ejecución de Carta Fianza.
 N° :
 Importe :
 Vencimiento :
 Clase de Garantía :

De nuestra consideración:

El Contratista (nombre del contratista), no obstante de haber sido requerido notarialmente no ha cumplido con abonar la suma S/. _____.

Por tal razón, y al haber transcurrido tres (03) días de dicho requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) Artículo 164º del D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", solicitamos la ejecución de la Carta (s) Fianza N° _____ por S/. _____, debiendo emitirse el Cheque de Gerencia a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



238

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE TESORERIA



ANEXO N° 05

Abancay,

OFICIO N° _____-2013 - GRAP/07.03

Señores:

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones

Presente.-

**ASUNTO : (NOMBRE DE LA ENTIDAD AFIANZADORA)
SE RESISTE A HONRAR GARANTÍA OTORGADA**

**REF. : CONTRATO N°
CARTA FIANZA N°**

Mediante comunicación de fecha _____ remitida notarialmente, se solicitó (a) (al) **(nombre de la entidad afianzadora)** la ejecución de la Carta Fianza de la referencia; al haber transcurrido el plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita efectuar las acciones competentes contra la entidad afianzadora, al no haber cumplido con honrar la garantía otorgada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE TESORERIA



ANEXO 6

REGISTRO Y CONTROL DE CARTAS FIANZA

Fecha Recepción	Entidad Financiera	Proveedor	N° CF	Tipo CF	Proceso	Fecha Vencimiento	Monto	Estado CF	OBSERVACIONES

Total Cartas Fianza al / /

Responsable de Registro



237

369